



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN TERRITORIAL

### INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

#### Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.

Código:GET-IVC-P005

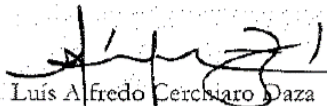
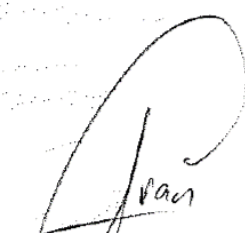
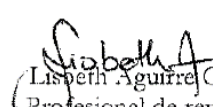
Versión: 01

Vigencia desde:  
01 de noviembre de 2017

#### Control de cambios

Versión <sup>1</sup>	Fecha	Descripción de la modificación
01	01 de noviembre de 2017	Se realiza la documentación del procedimiento en el marco de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Distrital 449 de 2017.

<sup>1</sup> Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
<p>El documento fue elaborado por parte de Profesionales de la Dirección para la Gestión Políciva. Con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación</p>	 Luis Alfredo Cerchiaro Daza Líder de Proceso Inspección Vigilancia y Control	 Iván Eliecér Casas Ruiz Líder de Macroproceso Gestión Territorial
	 Lisbeth Aguirre Carranza Profesional de revisión de normalización de la OAP	

**Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para  
temáticas prioritarias.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Emitir una decisión de policía con ocasión a la ocurrencia de un comportamiento contrario a la convivencia, como resultado de la aplicación del Procedimiento establecido en el Código Nacional de Policía y convivencia, para garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

### Alcance

El presente procedimiento aplica a los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, que sean determinados como prioritarios por el despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno de acuerdo con las dinámicas que se presenten en materia de convivencia y seguridad, a la luz de la Ley 1801 de 2016.

Será aplicado únicamente para los Inspectores de Policía vinculados a la Entidad en cumplimiento de lo contenido en el Decreto Distrital 449 de 2017.

### Políticas de Operación

1. Todas las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas y actualizadas en el Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Las actividades relacionadas con este procedimiento hacen referencia al trámite del proceso verbal abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.
3. La actuación podrá iniciarse de oficio, a petición parte, por informe de autoridad, por comparendo, por solicitud de un tercero o por flagrancia.
4. Las autoridades de Policía al imponer una medida correctiva, deben suministrar toda la información al infractor, acerca de los recursos que le corresponden y los términos que tiene para interponerlos, con el fin de garantizar el debido proceso y su derecho de defensa.
5. Una vez ejecutoriada la decisión de policía y materializada cualquiera que sea, se realiza el trámite de archivo de acuerdo con el procedimiento de gestión documental de la S.D.G.
6. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado por la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Proceso Gestión del Patrimonio Documental.

**Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para  
temáticas prioritarias.**

## Glosario

**AVISO:** Medio de notificación.

**CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

**CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

**CONVIVENCIA:** Interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.

**DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

**ESTRADOS:** Forma de notificar las decisiones dentro de la Audiencia Pública.

**MEDIOS DE PRUEBA:** Aquellos que llevan al funcionario a obtener la certeza sobre la realización o no de las conductas investigadas, para llegar a la toma de una decisión en Derecho.

**TEMÁTICAS PRIORIZADAS:** Comportamientos Contrarios a la Convivencia, a la luz del CNPC, catalogados como de alto impacto por la Administración Distrital y que deben ser atendidos de manera expedita. De igual forma asuntos asignados por normas de carácter Nacional y Distrital, de conformidad con las competencias atribuidas a los Inspectores de Policía.

## Siglas

C.N.P.C.: Código Nacional de Policía y Convivencia

R.N.M.C.: Registro Nacional de Medidas Correctivas.

S.D.S.C.J.: Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

S.A.A.P.P.: Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



## MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

### Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.

#### Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario (Proceso misional) o Cliente interno (Demás Procesos)
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Decisión de Policía Ejecutoriada.</li><li>2. Registro en el RNMC</li><li>3. Envío a cobro persuasivo.</li><li>4. Acto de ejecución de la Decisión de Policía.</li><li>5. Materialización de Orden Administrativa.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Decisión de Policía notificada, en la cual o no se interpusieron los recursos o los mismos ya fueron resueltos.</li><li>2. Registro realizado en el aplicativo de la Policía Nacional “Registro Nacional de Medidas Correctivas” en el cual debe evidenciarse la decisión proferida por la Inspección de Policía.</li><li>3. En caso de que se imponga la medida correctiva de multa y esta no se pague dentro de los términos establecidos en la Ley, se remitirá la información necesaria para el cobro persuasivo a la SDSCJ.</li><li>4. Acta de diligencia dentro de la cual se materializa la medida correctiva de acuerdo a la decisión de policía.</li><li>5. Acta de diligencia dentro de la cual se materializa la orden administrativa.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proceso de Gestión del Patrimonio Documental.</li><li>2. Proceso Gestión del Patrimonio Documental.</li><li>3. Proceso Gestión del Patrimonio Documental.</li><li>4. Proceso Gestión del Patrimonio Documental</li><li>5. Proceso Gestión del Patrimonio Documental</li></ol>



Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para  
temáticas prioritarias.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
<p>1. ¿EXISTE FLAGRANCIA?</p> <p>Si</p> <p>No</p>	N/A	<p>¿Existe Flagrancia?</p> <p><i>Si:</i> Continúa en la actividad 3.</p> <p><i>No:</i> Continúa en la Actividad 2.</p>	N/A
<p>2. REALIZAR REPARTO</p>	Director(a) para la Gestión Policiva	Recibe informe por medio del S.A.A.P.P. y el AGD, realiza el reparto de la temática priorizada.	
<p>3. INICIO DE LA ACTUACIÓN</p>	Inspector de Policía	<p>Emite Auto dando inicio a la actuación de policía. Fija fecha y hora para la audiencia pública y ordena:</p> <p>-Citar al quejoso, si es petición de parte y al presunto infractor, solicitándoles que el día de la audiencia aporten los elementos probatorios que pretendan hacer valer dentro del proceso.</p> <p>-De considerarlo necesario, pertinente y/o conducente, solicita informes y documentos especializados a las entidades competentes.</p> <p>-De ser necesaria una inspección al lugar, se trasladará al sitio y en el mismo se desarrollará la audiencia, si no es posible tomar decisión dentro de la misma diligencia, se suspenderá y fijará nueva fecha, dentro de los términos establecidos en la Ley 1801 de 2016.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



## MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL

### INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

#### Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector de Policía	Da inicio a la audiencia pública, la que podrá realizarse en el despacho del Inspector o de la autoridad especial o en el lugar de los hechos.	Acta de Audiencia
	N/A	¿El presunto infractor asiste a la audiencia? <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 6. <i>No:</i> Continúa en la actividad 10.	N/A
	Inspector de Policía	Otorga a cada una de las partes un tiempo máximo de 20 minutos para exponer sus argumentos y pruebas, empezando por el infractor.  El Inspector de Policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias y los invitará a conciliar de ser procedente.	Acta de Audiencia
	N/A	¿Se trata de hechos notorios o de negaciones indefinidas? <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 13. <i>No:</i> Continúa en la actividad 8.	N/A
	N/A	¿El infractor solicita pruebas? <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 9. <i>No:</i> Continúa en la actividad 10.	N/A

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



## MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL

### INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

#### Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector de Policía	Si dentro de la audiencia, el infractor solicita la práctica de pruebas adicionales, decidirá si éstas son necesarias, pertinentes y/o conducentes; de ser así las decretará concediendo máximo cinco (5) días para practicarlas.  Suspende la diligencia.	Acta de Audiencia
	N/A	¿El Inspector decreta pruebas de oficio?  Sí: Continúa en la actividad 11.  No: Continúa en la actividad 13.	N/A
	Inspector de Policía	Si considera que requiere pruebas adicionales las decretará de oficio para ser practicadas en un término máximo de cinco (5) días.  Suspende la diligencia.	Acta de Audiencia
	Inspector de policía	Se reanuda la audiencia un día después del vencimiento de la práctica de pruebas.	Acta de Audiencia
	Inspector de Policía	Valora las pruebas y emite la decisión en derecho.  Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, decidirá de plano.  En caso de que el presunto infractor no haya asistido a la diligencia, la autoridad tendrá por ciertos los hechos y entrará a decidir de fondo.  Nota: La decisión quedará notificada en estrados	Acta de Audiencia

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



## MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

### Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>14. ¿SOLICITA REPOSICIÓN?</p>	N/A	¿Se presenta recurso de reposición? <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 15. <i>No:</i> Continúa en la actividad 16.	N/A
<p>15. RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN</p>	Inspector de Policía	Si dentro de la audiencia se interpone recurso de reposición y se sustenta, resuelve inmediatamente.	Acta de Audiencia
<p>16. ¿SOLICITA APELACIÓN?</p>	N/A	¿Interpone recurso de apelación contra el fallo? - <i>Sí:</i> Continúa en la actividad 17. - <i>No:</i> Continúa en la actividad 22.	N/A
<p>17. ENVIAR EXPEDIENTE AL CONSEJO DE JUSTICIA</p>	Inspector de Policía	Cuando se interpone recurso de apelación, envía el expediente al superior, dentro de los dos (2) días siguientes y registra en el aplicativo institucional. La apelación se concede en efecto devolutivo.  Nota: Si se trata de un asunto relativo a infracción urbanística, el recurso de apelación se concederá en efecto suspensivo.	Memorando remitido a segunda instancia. S.A.A.P.P.
<p>18. RESUELVE RECURSO</p>	Segunda Instancia	Si quien interpuso el recurso lo sustenta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del expediente, resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.	Decisión
<p>19. RECIBIR EXPEDIENTE Y PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERIOR</p>	Auxiliar Administrativo.	Cuando el Superior ha fallado respecto al recurso de apelación, recibe el expediente y el fallo de segunda instancia y elabora el informe respectivo, registra en el Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Informe S.A.A.P.P.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*





## MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

### Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>20. ¿EL SUPERIOR CONFIRMA?</p>	N/A	¿El Superior confirma decisión de Fallo? - <i>Sí</i> : Continúa en la actividad 22. - <i>No</i> : Continúa en la actividad 21.	N/A
<p>21. ¿El Superior modifica o archiva?</p> <p>Actividad de acuerdo a la decisión del Superior.</p>	N/A	¿ El Superior modifica decisión de Fallo o confirma archivo del expediente?  - <i>Modifica decisión</i> : Continúa en el punto ordenado por la segunda instancia y se continúa a partir de esa actividad.  - <i>Confirma archivo</i> : Continúa en la actividad 26.	N/A
<p>22. MATERIALIZAR DECISIÓN.</p>	Inspector de Policía	Se cumple o ejecuta la medida correctiva.  Nota: Una vez ejecutoriada la decisión se cumplirá en un término máximo de cinco (5) días.	Acta de ejecución de la orden.
<p>23. ¿CUMPLE ORDEN DE POLICÍA?</p>	N/A	¿El infractor cumple la medida correctiva? - <i>Sí</i> : Continúa en la actividad 24. - <i>No</i> : Continúa en la actividad 26.	N/A
<p>24. VERIFICAR CUMPLIMIENTO</p>	Inspector de Policía	Verifica el cumplimiento de la medida.	Acta de verificación.

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



**MACROPROCESO GESTIÓN TERRITORIAL**  
**INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para  
temáticas prioritarias.**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>27</p> <p>23. SE EJECUTA A COSTA DEL INFRACTOR</p>	Inspector de Policía	<p>Ejecuta la medida correctiva, en caso de de ser posible, a costa del infractor.</p> <p>Si la medida correctiva consiste en multa, efectúa el reporte previsto en el inciso 6 del párrafo del Artículo 180 del código.</p>	Acta de ejecución de la orden.
<p>26. ORDENAR ARCHIVO</p>	Inspector de Policía	Emite auto ordenando el archivo definitivo del expediente.	Auto que ordena archivar el expediente
<p>32. FIN</p>	N/A	Fin del procedimiento.	N/A

Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para  
temáticas prioritarias.

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos internos

Código	Documento
GET-IVC-F015	Lista de Chequeo Procedimiento Verbal Abreviado-Ley 1801-Prioritarios

#### 3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Distrital 449	2017	Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno	Toda la Norma
Ley 1801	2016	“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”	Toda la Norma

#### 3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			